

Nombre: D^a FRANCISCA RETAMERO GARCIA
 D.N.I.: 16.565.456
 Expediente nº: 26/313/93
 Concepto: PROTECCION FAMILIAR
 Entidad Gestora o colaboradora: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Periodo que comprende la prestación: 01.04.92 a 30.06.92
 Fecha de resolución, Acuerdo o Sentencia: 24.05.93
 Organo de procedencia: I.N.S.S.
 Importe a reintegrar: 9.000.— Ptas.

En consecuencia, se formula la presente notificación de deuda, en virtud de lo establecido en el artículo 110 de la Orden de 8 de Abril de 1992 (B.O.E. del 15), por la que se desarrolla el Art. 95 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1517/1991, de 11 de Octubre (B.O.E. del 25), que deberá ser ingresada dentro del plazo o plazos reglamentarios, para la devolución arriba indicada. El ingreso podrá efectuarse en cualquier Entidad Financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, previa personación en la Sección de Recaudación de esta Dirección Provincial que le hará entrega del documento para la formalización del ingreso.

Si no existiese Oficina Recaudadora en esa Localidad, el ingreso podrá ser efectuado mediante giro postal ordinario, destinado a esta Dirección Provincial, de conformidad con el Artículo 24 del citado Reglamento, consignando al dorso del talón de la libranza el número del expediente y el concepto del reintegro.

Una vez transcurridos los dos meses siguientes al vencimiento de cada plazo reglamentario sin que haya sido acreditado ante esta Dirección Provincial el pago, mediante exhibición o envío de la fotocopia del justificante, se expedirá, la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, por el importe de la deuda pendiente de pago incrementado con el recargo de apremio del 20%.

Si el ingreso se efectuase después del plazo de devolución, pero antes de la expedición de la certificación de descubierto, el documento que para la formalización del ingreso le facilitará esta Dirección Provincial o, en su caso el giro a imponer, estarán afectados con el recargo de mora del 20%.

Contra la presente notificación de deuda, y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su publicación, podrá interponerse reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo o recurso potestativo de reposición previo a la vía Económico-Administrativa, ante esta Dirección Provincial.

El Director Provincial.

Edicto

III.B.16

D. RAFAEL FERNANDEZ SAENZ, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA,

Hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva de La Rioja, ha dictado providencia en los expedientes que se tramitan a los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos por ignorado paradero que a continuación se relacionan:

— JOSE M. GONZALEZ GONZALEZ

Nº AFILIACION: 39/364.191/10

D.N.I.: 72.015.414 E

Nº IDENTIFICACION: 26/711.963/06

PERIODOS Y DEBITO:

11/81-12/82: 91.464.—PTS.

01/83-12/83: 90.576.—PTS.

07/84-12/85: 258.264.—PTS.

01/86-12/86: 194.212.—PTS.

01/87-12/87: 203.918.—PTS.

— MANUEL JIMENEZ SERRANO

Nº AFILIACION: 48/770.468/56

D.N.I.: 15.313.244

Nº IDENTIFICACION: 26/716.651/38

PERIODOS Y DEBITO:

04/88-11/88: 142.183.—PTS.

11/90-12/90: 42.168.—PTS.

01/91-12/91: 275.601.—PTS.

01/92-12/92: 309.023.—PTS.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 2º del art. 170 de la Orden Ministerial de 8 de Abril de 1.992, por el que se desarrolla el Real Decreto 1.517/91, de 11 de Octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, esta Dirección Provincial ha dictado resolución de los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que, de no comparecer en el plazo de DIEZ DIAS ante esta Dirección Provincial, se procederá a darles de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Logroño, a tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Director Provincial.

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Notificación

III.B.17

No siendo posible la notificación a D. Primo Ramos Blasco, y de conformidad con lo dispuesto en el Art.80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 (BOE de 18 de Julio), se hace público el presente anuncio al objeto de efectuar la reglamentaria notificación, advirtiéndole al notificado que el respectivo expediente está en esta Demarcación de Carreteras c/ Duques de Nájera, 49 -1º, de Logroño.

ASUNTO: Resolución expediente de daños núm. 25/93.

Examinado el expediente administrativo incoado contra Vd. por el Capataz Vigilante de O.P., D. Vicente Giménez Calvé, por rotura de una farola nº 133, 1 señal circular de velocidad máxima 50 kmm. en accidente de tráfico ocurrido en la CN-232, circunvalación Sur, P.K 406,500 margen derecha, el día 9 de Abril de 1.993, con el vehículo matrícula LO-8291-E, resultando que no ha sido presentado Pliego de Descargos en el Plazo reglamentario.

Vistos el Reglamento de Carreteras aprobado por R.D. de 8 de Febrero de 1977, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y demás disposiciones aplicables al caso.

Considerando de aplicación los artículos 107 y 108 del Reglamento General de Carreteras de 8-2-77 (B. O.E. 17-5-77), incurriendo en responsabilidad quien cause daños en la carretera o en cualquiera de sus elementos.

Esta Jefatura ha acordado hacer firme el presupuesto detallado del gasto, que deberá ingresar en la Pagaduría de esta Demarcación en el plazo de quince días, a partir de la fecha de esta notificación, ascendiendo su importe a la cantidad de 216.246,-pts., siendo su desglose el siguiente:

1 Ud. de báculo de 12 m., 2 m. de vuelo y 4 mm. de espesor a 70.500,-pts.ud.	70.500,-pts.
1 Ud. de luminaria cerrada de 400 w V.S., a 49.560,-pts. ud.	49.560,-pts.
1 Ud. de equipo de 400 w. V.S., a 11.600, pts. ud.	11600,-pts.
1 Ud. de lámpara de 400 w. V.S., a 6.800, pts. ud	6.800,-pts.
14 m. de manguera de 2x2,5 mm2., a 170,- pts. ml	2.380,-pts.
2 Uds. de portafusibles c/fusibles, a 410 pts. ud.	820,-pts.
Soldar espárragos, tuercas y arandelas.	6.200,-pts.
Material auxiliar y mano de obra.	6.000,-pts.
Gastos de gma	8.000,-pts.

SUMA 161.860,-pts.
 15% IVA 24.279,-pts.

IMPORTE TOTAL 186.139,-pts.

1 Ud. de señal circular reflexiva de 0,90 m. de diámetro, tipo R-301, de velocidad máxima a 50 km/h. a 20.850,-pts. ud.	20.850,-pts.
1 h. de equipo en colocación de señal (1 capataz, 2 peones especializados, 1 peón ordinario y 1 camión), a 9.257,-pts. h.	9.257,-pts.

TOTAL SEÑAL 30.107,-pts.

IMPORTE TOTAL 216.246.—pts.

En el caso de no satisfacerlo en el plazo señalado se procederá a su cobro de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y disposiciones complementarias, en aplicación del artículo 108 del R.D. de 8 de Febrero de 1977, advirtiéndose que contra la presente providencia y de conformidad con el artículo 122 de la Ley de 17 de Julio de 1958, puede interponerse recurso de alzada ante el Ilmo.Sr. Director General de Carreteras a través de esta Dependencia, en el término de quince días, contados desde la fecha de esta notificación.

Logroño, 17 de Diciembre de 1.992.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON

Edicto

III.B.18

Por esta Delegación del Gobierno se ha resuelto en ejercicio de sus competencias el expediente sancionador señalado en la relación adjunta, con la imposición de la sanción que asimismo se indica:

NUM.: 5657

APELLIDOS Y NOMBRE: HERNANDEZ SIMON ANGEL

NORMA INFRINGIDA LEY O REGLAMENTO. (ART.): Ley Orgánica 1/92 (25.1)

SANCION: 50.001 pts.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole que contra la sanción impuesta cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la presente notificación ante el Sr. Ministro del Interior.

Valladolid, 17 de diciembre de 1993.— El Secretario General, Leonardo Marcos González.